

desamparo 352-2009-00001901-1, referente a los menores J.S.M. y F.S.M., acuerda el inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Bartolomé Salinas Gómez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 21 de mayo de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2002-0400006-1, referente a la menor E.C.C., resuelve el cambio de centro de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Filomena Cortés Cortés, resultando desconocido el domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 26 de junio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00008260-1, referente a la menor M.<sup>a</sup>C.G.G., resuelve el cambio de centro de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Vicente R. García Lalangui, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 14 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-1999-04-00012-1, referente a la menor A.A.A., resuelve el Cese del Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ángel Merino Canorea, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 10 de agosto de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2007-00003270-1, referente al menor O.J.O., resuelve la Modificación de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Loveth Ayo Oviawe, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra clave que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto Renovación de Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la Comarca de «El Condado», Clave A5.323.1085/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Montizón, Castellar, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y Arquillos, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Es necesario la ejecución de las obras para la renovación de la conducción principal (Estación Elevadora a Depósito de Arquillos) de la red de abastecimiento de agua en alta del Condado, compuesta por tubería de fibrocemento, la construcción de un depósito de regulación general entre la ETAP del Dañador y la Estación Elevadora, la actuación en todos los Depósitos existentes en los Municipios abastecidos y la terminación de las obras necesarias para la renovación de la ETAP existente y el automatismo y telecontrol de todo el sistema.

2. Descripción de las obras.

La EDAR se ubicará en la parcela núm. 44 del polígono 13 (del SIG oleícola).

2.1. Actuación en la ETAP.

Las actuaciones necesarias para la terminación de la renovación de la ETAP del Dañador, como complemento a la ejecución de la obra que ha ejecutado recientemente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.2. Conducciones.

Está formado por la renovación de la conducción principal del sistema, entre la Estación Elevadora y Arquillos, cambiando los tramos que aún quedan de fibrocemento por fundición dúctil, además de dar solución al problema existente de los partidos, eliminándolos del trazado, y utilizando tres depósitos existentes como reguladores, como son Banderín (que regulará el abastecimiento de Venta de Los Santos, Aldeahermosa, Montizón, Chiclana y Los Mochuelos), Castellar (que regulará

el abastecimiento de Castellar, Sorihuela de Guadalimar, El Campillo y Camporredondo) y Santisteban del Puerto (que regulará el abastecimiento de Santisteban del Puerto, Navas de San Juan, Arquillos y El Porrosillo).

2.3. Depósito regulador general.

La ejecución de un depósito regulador general entre la ETAP y la Estación Elevadora, con el objeto de racionalizar el consumo de la planta.

En el subsistema ETAP-Depósito-Elevación situado a pie de presa de El Dañador, se cuenta actualmente con una capacidad de depuración de 60l/s que se verá ampliada hasta los 80l/s, y con una capacidad de bombeo superior a este caudal. Sin embargo, situado entre la ETAP y la estación de elevación, se ubica un depósito denominado regulador general, que solo cuenta con una capacidad de almacenamiento de 456m<sup>3</sup>. Es decir, tan solo es posible mantener funcionando la depuradora 1,56 horas con la estación de elevación parada.

Con esta capacidad de almacenamiento no sería posible, en términos locales, evitar el funcionamiento en horario eléctrico punta. Por este motivo se proyecta la ejecución de un Depósito Regulador General de capacidad 2.350 m<sup>3</sup>, para mantener sin funcionamiento la estación de elevación un periodo de tiempo diario de 8 horas, para evitar las horas eléctricas punta y una proporción variable según la demanda de agua de los usuarios, de horas llano.

2.4. Actuaciones en depósitos.

Se ejecutarán diferentes actuaciones necesarias en los diversos depósitos existentes en el sistema para su acondicionamiento y renovación, como son la limpieza, pintado, impermeabilización, vallado, cambio de carpintería,... y la ejecución de la instrumentación necesaria en los mismos.

### 3. Relación de afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARQUILLOS						
Núm. Orden	Pol	Par	Titular Catastral	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de acueducto (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )
1	23	9000	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	215,10	64,53	0,00
2	15	146	MOMBLAN CAÑO FRANCISCO	13,00	3,90	0,00
3	15	527	NAVARRO MOMBLAN AGUSTIN	537,50	161,25	0,00
4	15	531	ZAMBRANA HERRERA JUANA	516,90	155,07	0,00
4	15	531	BAYONA FERNANDEZ JUAN	516,90	155,07	0,00
5	23	9000	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (DESCUENTO)	19,20	5,76	0,00
6	14	4	MOMBLAN GARRIDO JUANA (HEREDEROS DE)	174,80	52,44	0,00
7	14	2	AGROMANILLAS SL	12.152,10	3.645,63	28,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAS DE SAN JUAN						
Núm. Orden	Pol	Par	Titular Catastral	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de acueducto (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )
8	14	53	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	1.787,60	536,28	0,00
9	23	16	HURTADO CANOVAS MARTIN	2.354,50	706,35	4,00
10	23	3	ACEITES PENIBETICOS SA	1.941,50	582,45	0,00
11	23	6	SANCHEZ VILLACAÑAS MARIANA	2.136,30	640,89	4,00
12	23	7	SANCHEZ VILLACAÑAS MARIANA	1.233,60	370,08	0,00